



DETERMINACIÓN Y REGULACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES ESENCIALES EN APLICACIÓN DEL RDL 10/2020, DE 29 DE MARZO POR EL QUE SE REGULA UN PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA QUE NO PRESTEN SERVICIOS ESENCIALES, CON EL FIN DE REDUCIR LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA LUCHA CONTRA EL COVID-19.

Entrada en vigor: 31 de marzo de 2020

Primero.- Salvo los servicios esenciales que sólo se pueden prestar de forma presencial, todos los puestos de trabajo que puedan realizarse mediante Tele Trabajo se llevarán a cabo de esta forma; sin perjuicio de las necesidades de tareas presenciales que puedan surgir en los servicios esenciales o en los necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, que siempre será con criterio restrictivo y, en su caso, sujeto a turnos.

Segundo.- Serán considerados servicios esenciales:

1. Policía Local
2. Vigilantes municipales
3. Protección civil
4. Transporte urbano y de Barriadas rurales y ELAs.
5. Estación de Autobuses.
6. Prevención y extinción de incendios
7. Servicios de tráfico y seguridad vial (Movilidad).
8. Evaluación, información y medidas de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
9. Ayudas sociales
10. Ayuda a domicilio
11. Albergue Municipal
12. Centro Acogida San José

Ayuntamiento de Jerez

13. Centro Operativo de recepción y distribución de alimentos y gestión de voluntariado.
14. Red municipal de apoyo vecinal.
15. Cementerio
16. Mercado
17. MERCAJEREZ
18. Alimentación de animales del Zoológico
19. Centro Municipal de Protección animal
20. Mantenimiento de alumbrado público
21. Mantenimiento de la vía pública
22. Abastecimiento de agua potable
23. Depuración, evacuación, tratamiento y descontaminación de aguas residuales
24. Limpieza viaria
25. Calas en la vía pública
26. Mantenimiento, limpieza y desinfección de parques y jardines y arbolado
27. EMEMSA
28. Recogida gestión y tratamiento de residuos de residuos sólidos urbanos.
29. Mantenimiento, limpieza y desinfección de instalaciones municipales
30. Mantenimiento, limpieza y desinfección de los centros educativos de competencia municipal.
31. Vigilancia de edificios municipales y portería de centros educativos de competencia municipal.
32. Protección y atención de víctimas de violencia de género
33. Servicio de informática
34. Servicio de telecomunicaciones
35. Servicio de comunicación
36. Onda Jerez
37. Prevención de riesgo y Salud laboral
38. Servicio de atención ciudadana
39. Gestión Padrón Municipal de Habitantes
40. Recurso municipal de emergencia para mujeres en situación de violencia de género y emergencia social.
41. Atención veterinaria del Zoológico.
42. Mantenimiento y jardinería de la colección botánica del Zoológico.

Ayuntamiento de Jerez

En todos estos Servicios se priorizará el tele trabajo para todas las tareas que lo permitan.

Las personas trabajadoras de los servicios enumerados en los puntos anteriores cuyo nivel de prestación se haya reducido o se vaya a reducir, durante los días que no presten servicio con motivo de ello y no puedan realizar tele trabajo, se acogerán al permiso retribuido recuperable regulado en el RDL 10/2020.

Los/as porteros/as asignados a centros educativos que no estén teniendo ninguna actividad asistencial, realizarán sus funciones los lunes, miércoles y viernes, acogiéndose el resto de los días al permiso retribuido recuperable regulado en el RDL 10/2020.

43. Servicios imprescindibles para garantizar el funcionamiento básico de los servicios públicos municipales esenciales y el funcionamiento de la administración municipal:

- a. Servicios necesarios para la elaboración de la nómina de las plantillas del Ayuntamiento y sus entidades dependientes, así como para la tramitación de contrataciones, bajas laborales o modificaciones en las situaciones laborales.
- b. Servicio de Intervención
- c. Servicio de Tesorería
- d. Servicios económicos y de gestión presupuestaria
- e. Servicio de Secretaría General
- f. Servicio de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
- g. Notificadores
- h. Servicio de Recaudación
- i. Servicio de Gestión Tributaria
- j. Servicio de Contratación administrativa
- k. Impulso de la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas
- l. Servicio de Presidencia
- m. Servicio de Transparencia
- n. Servicio de Asistencia Jurídica

Ayuntamiento de Jerez

- o. Servicio de Gabinete Jurídico para garantizar la tramitación procesal y su defensa y representación respecto a los procedimientos judiciales no suspendidos.
- p. Disciplina urbanística.
- q. Impulso de la tramitación de licencias urbanísticas a fin de coadyuvar al fomento de la actividad económica una vez finalice el Estado de Alarma.
- r. Impulso de la tramitación de proyectos de obra a fin de coadyuvar al fomento de la actividad económica una vez finalice el Estado de Alarma.
- s. Servicio de Patrimonio.
- t. Ordenanzas.
- u. Servicios de desarrollo económico y empresarial y de políticas activas de empleo a fin de coadyuvar al fomento de la actividad económica en nuestro Municipio una vez finalice el Estado de Alarma.
- v. Parque Móvil para el transporte de bienes o personas relacionadas con la prestación de cualquier servicio esencial y sus conductores.
- w. Servicios necesario para la gestión del parque de viviendas y locales municipales de EMUVIJESA y Ayuntamiento.

La organización de estos servicios se llevará a cabo de acuerdo a las directrices marcadas por su respectivo Delegado/a y por el/la máximo responsable técnico del mismo. Se establece el Tele Trabajo con carácter exclusivo en estos servicios. No obstante, por necesidades ineludibles del funcionamiento de los mismos, de ser precisa tareas presenciales, será con carácter restrictivo, reducido al mínimo indispensable de efectivos y siempre mediante turnos rotatorios.

De no poder llevarse a cabo el teletrabajo por algunos/as de los/as empleados/as de estos servicios, se acogerán al permiso retribuido recuperable regulado por el Real Decreto Ley 10/2020.

Los/as ordenanzas realizarán un turno rotatorio a fin de que se asegure la asistencia de uno/a por edificio municipal. Los días que no tengan asignado el turno, se acogerán al permiso retribuido recuperable.

Ayuntamiento de Jerez

44. Serán también considerados servicios esenciales todos aquellos que se encuentren incluidos en el Anexo del real decreto Ley 10/2020 y no hayan sido citados en la presente Resolución.

El Delegado/a y el/la máximo responsable técnico, a la vista de las necesidades del Servicio y siempre por haberse reducido su nivel, podrá modificar el régimen de Tele Trabajo de personas que trabajan en ellos, por el de permiso retribuido recuperable regulado en el RDL 10/2020.

Tercero.- Las personas trabajadoras de aquellos Servicios no detallados en el apartado Segundo de esta Resolución ni en el Anexo del RDL 10/2010, podrán acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, según la regulación en él dispuesta.

El Delegado/a y el/la máximo responsable técnico, a la vista de las necesidades del Servicio y siempre por haberse reducido su nivel, podrá modificar el régimen de Tele Trabajo de personas que trabajan en ellos, por el de permiso retribuido recuperable regulado en el RDL 10/2020.

Cuarto.- Toda la estructura de mando del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes (Directores/as de Servicio o máximo/a responsable técnico del Servicio, Gerentes y Jefes/as de Departamento) asumirán sus funciones sean cual sean los servicios municipales que gestionen. Siempre priorizando el tele trabajo en sus tareas y reduciendo al mínimo ineludible tareas presenciales.

Quinto.- Salvo precepto expreso en contrario, todo el personal del Ayuntamiento y de sus entidades municipales se encontrarán en la situación de disponible y susceptible de ser adscrito a servicios municipales que se considere necesario. Obviamente siempre salvo el personal perteneciente a los colectivos de riesgos determinados por las autoridades sanitarias y que se encuentran en situación de ILT. Y del mismo modo, siempre teniendo en cuenta las medidas de conciliación de la vida familiar establecidas por la normativa vigente.

Nota: Aprobado por Resoluciones de Alcaldía de 30 de marzo de 2020.

Ayuntamiento de Jerez